



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Lunes 26 de marzo de 1979

Núm. 37

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Francisco J. Izquierdo Sarró, contratista del suministro de alubias, garbanzos y lentejas para los establecimientos de la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de enero de 1978, en la garantía definitiva de 24.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 21 de marzo de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1043

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA

Don Juan Bautista Pardo García, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Palencia.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Junta Electoral de Zona, a la vis-

ta de la petición presentada por don Jesús Hervella García, como candidato en la lista de Unión de Centro Democrático, en Palencia, a elecciones municipales, acordó, por unanimidad, tener por formulada la baja de solicitante por renuncia voluntaria a ser candidato en dicha lista, cuya vacante se cubrirá automáticamente por existir suplentes en la candidatura, procediéndose en la forma que prevee el artículo 16, números 8 y 9 de la Ley 39/78, de 17 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García.

1049

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA

Don Juan Bautista Pardo García, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Palencia.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Junta Electoral de Zona, a la vista de la petición presentada por don Eloy Martínez Rayaces, como candidato en la lista de Unión de Centro Democrático en Reinoso de Cerrato, acordó, por unanimidad, tener por formulada la baja del solicitante por renuncia voluntaria a ser candidato en dicha lista, cuya vacante se cubrirá automáticamente, por existir suplente en la candidatura, procediéndose en la forma que prevee el ar-

tículo 16, números 8 y 9 de la Ley 39/78, de 17 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García.

1048

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA

CORRECCION DE ERRORES de la relación de listas definitivas de Candidatos proclamados por la Junta Electoral de Zona de Palencia, para la elección de Concejales y Alcaldes Pedáneos, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 27 del día 2 de marzo de 1979.

Advertido error en mencionada relación, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "CASTRILLO DE ONIELO. — Agrupación de Electores Independiente. — ... 2. Luis Calderón Palacios..." debe decir: "CASTRILLO DE ONIELO. — Agrupación de Electores Independiente. — ... 2. Luis Caballero Palacios..."

Donde dice: "DUEÑAS. — ...Agrupación de Electores Independiente. — 1. Jesús Medina Medina..." debe decir: "DUEÑAS. — ...Democracia Municipal de Dueñas. — 1. Jesús Medina Medina..."

1053

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARRION DE LOS CONDES

Don Mariano Santos Herrero, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Carrión de los Condes.

Certifico: Que esta Junta Electoral de Zona de Carrión de los Condes, ha acordado dejar sin efecto la proclamación efectuada de don Santos Lorenzo Calvo, como candidato a Concejal para el municipio de Bustillo de la Vega, al haber renunciado a figurar como tal en la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

Igualmente ha acordado dejar sin efecto la proclamación efectuada de don Ireneo López Martín, como candidato a Concejal para el municipio de Quintanilla de Onsoña, al haber renunciado como tal en la lista presentada por Agrupación de Electores Independiente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su exposición en esta Junta Electoral de Zona y en los Ayuntamientos de Bustillo de la Vega y de Quintanilla de Onsoña, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Carrión de los Condes a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Mariano Santos Herrero.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

1064

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, calle General Mola, número 11, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el ar-

tículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican y en las fechas que así mismo se reseñan, el señor Tesorero de Hacienda, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confiere los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico - administrativa ante el Tribunal económico administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el art 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por medio de la presente, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Relación de deudores

Amador Calderón García, de Aguilar de Campoo — Certificación de débitos núm. 2.519, expedida en 9-5-78, por el concepto de Urbana Implantación, providenciada de apremio en 2-10-78, importe 700 pesetas.

Comunidad de Propietarios, de Aguilar de Campoo. — Certificación de débitos núm. 2.500, expedida en 28-4-78, por el concepto de Urbana Implantación, providenciada de apremio en 2-10-78, importe 146 pesetas.

Construcciones del Norte, de Aguilar de Campoo. — Certificación de débitos núm. 2.501, expedida en 25-4-78, por el concepto de Urbana Implantación, providenciada de apremio en 2-10-78, importe 2.524 pesetas.

La misma. — Certificación de débitos núm. 2.502, expedida en 25-4-78, por el concepto de Urbana Implantación, providenciada de apremio en 2-10-78, importe 1.782 pesetas.

La misma. — Certificación de débitos núm. 2.503, expedida en 25-4-78, por el concepto de Urbana Implantación, providenciada de apremio en 2-10-78, importe 480 pesetas.

La misma. — Certificación de débitos núm. 2.504, expedida en 25-4-78, por el concepto de Urbana Implantación, providenciada de apremio en 2-10-78, importe 414 pesetas.

La misma. — Certificación de débitos núm. 2.505, expedida en 25-4-78, por el concepto de Urbana Implantación, providenciada de apremio en 2-10-78, importe 372 pesetas.

Aureliano García García, de Aguilar de Campoo. — Certificación de débitos núm. 1.832, expedida en 9-1-78, por el concepto de Tráfico Empresas, providenciada de apremio en 20-7-78, importe 16 pesetas.

José L. Miranda Ruiz, de Aguilar de Campoo — Certificación de débitos número 4.311, expedida en 7-9-78, por el concepto de Tráfico Empresas, providenciada de apremio en 2-1-79, importe 15.920 pesetas.

El mismo. — Certificación de débitos núm. 2.057, expedida en 19-1-78, por el concepto de Tráfico Empresas, providenciada de apremio en 20-7-78, importe 13.779 pesetas.

Teofilo Ruiz Calderón, de Aguilar de Campoo. — Certificación de descubiertos núm. 2.559, expedida en 9-5-78, por el concepto de Urbana Implantación, providenciada de apremio en 2-10-78, importe 2.022 pesetas.

El mismo. — Certificación de débitos de la Confederación Hidrográfica del Duero núm. 1/16, expedida en 4-2-78, por el concepto de Riegos, providenciada de apremio en 11-2-78, importe 350 pesetas.

Julio Boada, de Alar del Rey. — Certificación de débitos núm. 2.606, expedida en 9-5-78, por el concepto de Urbana Implantación, providenciada de apremio en 2-10-78, importe 163 pesetas.

Pablo Guaza Pastor, de Alar del Rey. — Certificación de débitos número 3.555, expedida en 10-5-78, por el concepto de Industrial Licencia Fiscal, providenciada de apremio en 15-9-78, importe 22.313 pesetas.

El mismo. — Certificación de débitos núm. 3.556, expedida en 10-5-78, por el concepto de Industrial Licencia Fiscal, providenciada de apremio en 15-9-78, importe 614 pesetas.

El mismo. — Certificación de débitos núm. 3.557, expedida en 10-5-78,